



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 12,00 HORAS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Rafael Darijo Escamilla

Concejales

Grupo PSOE

D^a. Ana M^a Miñana Gimeno

D. Jesús Vicente Montesinos
Montesinos

Grupo PP

D. José Pérez Esteban

SECRETARIO

D. Antonio González Ramírez

EXCUSA:

D. Juan Carlos Montesinos
Montesinos.

En la localidad de BENAGEBER siendo las doce horas del día veintidós de diciembre de dos mil doce, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Rafael Darijo Escamilla, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, asistidos por el Sr. Secretario que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, tratándose los siguientes asuntos:

1º.- MODIFICACION CREDITOS CANCELACION PARCIAL PRESTAMO

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 16/11/2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16/11/2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16/11/2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de 16/11/2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión, incluido el Sr. Alcalde, que representan la mayoría absoluta de sus miembros**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2012, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	Pasivos Financieros	1.833,41	81.833,41

Presupuesto de Ingresos



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos Financieros	0,00	80.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

2º.- MODIFICACION CREDITOS GRUPO DE FUNCION.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17/12/12 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 17/12/12, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de 16/11/2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión, incluido el Sr. Alcalde, que representan la mayoría absoluta de sus miembros** el siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0	31000	Intereses préstamo	11.855,47
0	91300	Amortización préstamo banco	44.655,70
1	14300	Otro personal técnico	1.803,00
1	16000	Seguridd social	1.400,00
1	22400	Primas de seguro	3.550,50
1	22706	Honorarios, estudios y trabajos técnicos	15.515,22
1	63900	Obras municipals	10.292,00
2	48000	Atenciones beneficas y assitenciales	1.000,00
3	22609	Fiestas populares	15.568,78
4	62700	Urbanización entorno centro multiusos	15.300,00
TOTAL GASTOS			120.940,67

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0	35900	Gastos transferencias y comisiones	6.000,00
1	13100	Laboral operario	2.096,15
1	21000	Mantenimiento bienes	8.000,00



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

		naturales	
1	21001	Reparaciones red agua potable	7.000,00
1	21300	Maquinaria, instalaciones	3.318,78
1	60000	Adquisición terrenos	19.570,04
1	62200	PPOS	44.655,70
2	16000	Seguridad social	15.000,00
2	13104	Laboral eventual verano	3.800,00
3	46300	Mancomunidad alto Turia	3.000,00
4	22604	Gastos jurídicos	3.000,00
9	23000	Dietas cargos electivos	3.000,00
9	23100	Locomoción cargos electivos	2.500,00
		TOTAL GASTOS	120.940,67

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- SOLICITUD PLAN DE NUCLEOS DIPUTACION DE VALENCIA AÑO 2013.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2012 y que literalmente dice así:

Vistas las necesidades y atendidas las sugerencias de los vecinos de dichos núcleos, se considera conveniente, el solicitar la inclusión dentro del plan de Nucleos del año 2013, de las siguientes obras:

NUCLEO DE NIEVA.

ADQUISICION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION Balsa contra incendios, por importe de 25.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

NUCLEO DE EL PANTANO.

ASFALTADO PLAZA DE LOS OBREROS DEL PANTANO Y ADECUACION ENTORNO, por importe de 60.000 euros.

NUCLEO DE LAS COLONIAS.

URBANIZACION CALLES FASE II, por importe de 30.000 euros.

1ª FASE CONEXIÓN FOSA SEPTICA CON DEPURADORA, por importe de 30.000 euros.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión, incluido el Sr. Alcalde, que representan la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta.

4.- DAR CUENTA CIFRA OFICIAL POBLACION A 1 DE ENERO DE 2012.

Se da cuenta del escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística con registro de entrada número 322 de fecha 4/12/12 por el que se comunica que finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para este municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del real Decreto por el que **se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2012 es la siguiente: 217 habitantes.**

La Corporación quedó enterada.

5º.- MOCION DE ALCALDIA SOBRE APOYO A LAS MANCOMUNIDADES.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2012 que literalmente transcrito dice así:

Que presenta D. RAFAEL DARIJO ESCAMILLA, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benagéber, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización,



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97.3, eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Celebrado en la sede de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias el "**Foro de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana**", en consideración al arraigo e importancia de estas instituciones en el ámbito público local de la Comunitat Valenciana, con la existencia de 60 Mancomunidades, 27 Provincia de Valencia, 9 Provincia de Castellón y 24 Provincia de Alicante, integradas por 437 Municipios, y prestando sus servicios a una población aproximada de más de 3 millones de habitantes, se acordó por unanimidad el reconocimiento y apoyo a las Mancomunidades Valencianas, en base a :

PRIMERO. En la Comunitat Valenciana se han creado en 30 años, 60 Mancomunidades de Municipios, asociaciones voluntarias de dos o más municipios para **ejecución de obras y servicios** de carácter municipal, lo que ha permitido, conjugar el complejo mapa municipal con una mayor **capacidad gestora**, que, en ocasiones, de forma individual no podrían ser asumidas por los municipios que las integran, ya que facilita la adopción consensuada de acuerdos entre las distintas sensibilidades para la gestión unificada de recursos, para la mejor prestación de servicios en respuesta a las exigencias de una sociedad moderna demandada por los ciudadanos.

SEGUNDO. Se reconoce a las mancomunidades como un instrumento aglutinador de intereses y gestor de servicios para un mejor desarrollo sostenible, en especial en aquellas zonas que encuentran mayores dificultades de diversa índole, proporcionando igualdad en la prestación de los servicios, y que redundan en una mejora singular de la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo, y en especial referencia a los pequeños municipios, reconocer la utilidad de estas instituciones para los vecinos evitando desplazamientos a otras administraciones más alejadas que dificulta el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios públicos a los que tienen derecho.

TERCERO. Las Mancomunidades son el instrumento de cooperación interadministrativa que permite la prestación común de servicios de competencia municipal, armonizando los



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

principios de eficacia-eficiencia, con unos objetivos de homogeneizar la prestación en todos los servicios en todos los municipios mancomunados y la calidad de los mismos en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO. En estos momentos de crisis, en los que debemos, ante todo, procurar por la prestación de servicios de calidad con criterios de eficacia y eficiencia, debemos resaltar que las mancomunidades valencianas son administraciones generadoras de beneficios sociales y económicos, por la eficiencia en el gasto, optimización de recursos, economías de escala y simplificación de la gestión.

En el mismo sentido, reconocer y apoyar el papel de las Diputaciones Provinciales, como gobiernos intermedios que ofrecen servicios y soporte a los 542 municipios de la Comunitat Valenciana, para garantizar el mismo nivel de servicios públicos a todos los ciudadanos, dando respuesta a los retos de la globalización económica actual.

QUINTO. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en defensa de las entidades locales que la integran, aboga por la consecución de un desarrollo pleno de las Mancomunidades de Municipios, y se compromete a remover obstáculos en materia de la financiación, que sin duda presentan graves perjuicios y provoca que se encuentren sin disponibilidad económica para afrontar la prestación de los servicios mancomunados, además de suponer en la práctica un freno a futuros servicios susceptibles de ser mancomunados.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reivindicar el papel de las mancomunidades, como gestoras de servicios municipales en una economía de escala que repercuta positivamente en la prestación de los servicios públicos, acordando trasladar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Federación Española de Municipios, a las Federaciones Territoriales de Municipios, así como al Consell de la Comunitat Valenciana, la postura unificada del municipalismo valenciano, de mantener la existencia de las mancomunidades de municipios como entidades locales en la futura legislación que desarrolle el régimen local.



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los cuatro Srs. Concejales asistentes a la sesión, incluido el Sr. Alcalde, que representan la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar íntegramente el contenido de la Moción.

6º.- MOCION ALCALDIA SOBRE SOLICITUD A GENERALITAT PAGO DE DEUDAS.

Se da cuenta de la Moción del Grupo Socialista de fecha 12 de noviembre de 2012 que literalmente transcrito dice así:

Que presenta D. RAFAEL DARIJO ESCAMILLA, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benagéber, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97.3, eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

El objeto de esta moción es dar sentido a los propios fines que tiene la FVMP cuando habla en su artículo 5º que los fines de la misma son: "el fomento y la defensa de la autonomía de las entidades locales y la defensa de los intereses de las entidades locales ante las instancias políticas". Y en este momento, la mejor forma en que podemos defender a nuestros ayuntamientos es reclamar el pago de la deuda que con los mismos tiene la Generalitat Valenciana.

Porque somos conscientes de las dificultades que tenemos todas las administraciones. De hecho, las vivimos en primera persona a diario, por nuestra proximidad a los vecinos y vecinas.

En la situación global de crisis, la situación económica y financiera de los municipios valencianos se encuentra al límite. Sin resolver su financiación, en la Ley de Régimen Local Valenciana y pendiente de las nuevas decisiones que puedan afectar al mundo local desde el Estado, las dificultades se agravan por la deuda de la Generalitat con los ayuntamientos, derivada del incumplimiento en el pago de los diferentes compromisos adquiridos en los últimos años.



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

Esta realidad compromete, aún más, la capacidad de los municipios para hacer frente a sus obligaciones y a las necesidades que diariamente nos piden nuestros vecinos y vecinas, y que se traduce en la prestación diaria de servicios públicos fundamentales y necesarios. Hablamos de la reducción de las aportaciones económicas de la Generalitat a los ayuntamientos para el conjunto de la educación, para las entidades musicales valencianas, de la reducción de becas, de la falta de financiación en servicios sociales, del recorte a la ley de Dependencia, de la reducción de plazas subvencionadas para los Centros de día, del retraso en las subvenciones de los centros ocupacionales de discapacitados, del impago de las subvenciones de los programas de empleo y especialmente se agrava por la deuda que mantiene con los municipios por las obras realizadas por los ayuntamientos acogidos al Plan Confianza (PIP).

El resultado de estas decisiones tomadas por los Gobiernos de la Generalitat y del Estado, es el empobrecimiento de nuestros ayuntamientos. De hecho, el reciente Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) no contempla el pago de deuda de las entidades locales ni tampoco el gobierno de España ha abordado aún el tema de la financiación de la administración local. Mientras tanto, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana están ya en una situación insostenible a la que ha llevado estos incumplimientos.

Todo esto nos coloca al límite de nuestras posibilidades. No nos estamos posicionando a la contra de ningún gobierno. Los ayuntamientos hemos hecho siempre patente nuestra lealtad institucional, y nuestra solidaridad con el resto de administraciones que tienen responsabilidades de gobierno. Pero nuestra lealtad es, en primer término, con nuestros vecinos y vecinas, y con los compromisos y obligaciones que con ellos hemos adquirido. Les estamos pidiendo mayores esfuerzos económicos a través de un importante incremento de los precios, tasas e impuestos municipales. Para financiar los servicios que prestamos. Pero no podemos tensar tanto la cuerda, el límite es la cohesión social.

No podemos olvidar que las entidades locales son responsables de la gran mayoría de servicios que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. Y estos servicios no pueden ni deben ser esquilados.

Por esto afirmamos que hay que marcar las prioridades de los recursos existentes.

ACUERDOS

I. Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas con los ayuntamientos derivados de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados en los últimos años. En caso de que el pago no pueda ser inmediato, pedimos a la Generalitat que fije el calendario para el pago de la deuda, integrando al conjunto de las consellerías y de sus organismos dependientes.



AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96 217 21 08

II. Apoyar al Gobierno de la Generalitat en la reclamación al Gobierno de España de la inclusión de estos pagos en la línea del Fondo de Liquidez Autonómico, o en cualquier otro mecanismo necesario para acometer estos pagos.

III. Exigir al Gobierno de España que, en las reformas del marco normativo local, se contemple como elemento prioritario la suficiencia financiera de los ayuntamientos como pilar básico del estado del bienestar.

IV. Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los Síndicos de los grupos políticos.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los cuatro Srs. Concejales asistentes a la sesión, incluido el Sr. Alcalde, que representan la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar íntegramente el contenido de la Moción.

7º.- ARRENAMENTO A CEDEVA S.L. DE ALBERGUE EN RUINAS Y ZON ALMACENES PARA ACTIVIDADES.

Vista la solicitud presentada por D^a ANA ISABEL MARTINEZ BENIEL, como administradora de la empresa CEDEVA S.L. por la que solicita el uso de edificios municipales en la zona del pantano para realizar la actividad de AIR SOFT

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los cuatro Srs. Concejales asistentes a la sesión, incluido el Sr. Alcalde, que representan la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Arrendar los siguientes inmuebles:

- a) Albergue en ruinas bajo el poblado, junto a edificio de Confederación y explanada del antiguo cine de verano. Y zona del monte colindante.
- b) Explanada de la fábrica donde están las columnas de hormigón y zona colindante.
- c) Zona junto cuadra de caballo y zona colindante.

El valor del suelo es 81.291,85 euros por el precio de 4.877,52 euros. Estableciéndose las citadas cantidades de conformidad con el reglamento de viene de las corporaciones locales que establecen como mínimo el 6% del valor del suelo.



A Y U N T A M I E N T O D E B E N A G É B E R

Plaza Pío XII, s/n. 46173 BENAGÉBER (Valencia) Tel: 96 217 18 91. Fax: 96
217 21 08

SEGUNDO.- El periodo de arrendamiento es de 5 años prorrogable por 1 año más, en el caso de que el Ayuntamiento necesitase el uso de algunos de los edificios arrendados con anterioridad a la finalización del contrato procederá a rescindir la parte correspondiente al edificio y en el caso de que se hubiesen realizado mejoras por el arrendatario serán valoradas en el periodo de tiempo que reste desde la recuperación del edificio por el Ayuntamiento hasta la finalización del contrato.

TERCERO.- El arrendatario deberá habilitar los edificios para la actividad solicitada, quedando las mejoras realizadas en beneficio del ayuntamiento. Debiendo obtener los permisos que fuesen necesarios así como tener cubierta la Responsabilidad Civil y posibles daños en las instalaciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 12,30 horas, de que yo el Secretario. Certifico, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde

El Secretario.